

El Sol de Pravia

PUBLICACIÓN TRIMESTRAL INDEPENDIENTE



Casas de pescadores—Cudillero

AÑO IV

PRAVIA 10 DE MARZO DE 2018

NÚM. 15 .

DIRECCIÓN

Manuel Ruiz de Bucesta

CODIRECCIÓN

Juan José Escudero

15 CTS.

JEFATURA DE

REDACCIÓN

Paloma González

Anuncios y suscripciones: En la dirección de correo elsoldepravia@gmail.com

DIRÍJASE TODA LA CORRESPONDENCIA AL DIRECTOR: PRAVIA



*Un Jabón Exquisito
para una mano
Exquisita*
HENO DE PRAVIA

1,30

Perfumería **GAL** MADRID
BUENOS AIRES — LONDRES — NUEVA YORK

El Sol de Pravia

PUBLICACIÓN TRIMESTRAL INDEPENDIENTE

AÑO IV.

PRAVIA 10 DE MARZO DE 2018

NÚM. 15 .

Intenciones

El Sol de Pravia cumple 15 números y con dicha y tras cuatro años de publicaciones nos hemos parado a pensar en las posibles mejoras, afeites y cambios que esta publicación pudiera requerir.

Con la vista puesta en otras publicaciones históricas, hemos alcanzado la necesidad de convertir en boletín lo que nació como periódico, y, en los siguientes números, dedicar las páginas a artículos extensos, acompañados de tantas fotografías como requieran y con un más que merecido apartado bibliográfico que muchas veces, por las carencias del diseño primigenio hemos dejado atrás.

Así pues, para postreros números, y en aras de facilitar la labor tanto al lector como al escritor, daremos timoratos pasos hacia la excelencia a la que toda publicación aspira.

Intentaremos, sin duda, que la periodicidad de la obra siga siendo trimestral, aunque esto nos haga trabajar a destajo para sacar adelante la obra. También buscaremos, como hemos venido haciendo, ampliar horizontes, copar Asturias y así

conseguir que más plumas nos cedan su tiempo y su trabajo.

El pasado mes de febrero, bien superadas las 300.000 descargas digitales de nuestras publicaciones, creímos necesario todo cuanto antecede para deleite de todos cuantos han apoyado, desde su primer número, esta pionera revista praviaña que espera seguir aportando a la Historia y a las historias de nuestras gentes.

Gracias.

La dirección

Garage "ASTUR"

Gasolina, Bandajes, Neumáticos, Aceites

MANUEL G. VALLE

Repuesto Ford Legítimo. Agencia de automóviles CITROEN. Reparaciones de todas las clases. Baterías TUDOR

Teléfono núm. 59

Telégrafo Astur



El Sol de Pravia

Consejo Asesor

- ◆ **Dr. D. Juan J. Luna y Fernández**, Conservador del Museo del Prado, Jefe del Departamento de Pintura del Siglo XVIII
- ◆ **Dr. D. Frederick Price y Gay-Truyols** MBE, Doctor e Ingeniero por las Universidades de Oxford y de Londres, Contralmirante (R) de la Royal Navy, Antiguo Agregado de Defensa de S.M. Británica
- ◆ **Dr. D. Carlos Jurado y Cabañes**, Catedrático de la UPM. Director de Cátedra de la Universidad Politécnica de Madrid
- ◆ **Dr. D. Luis Jaime Marco y García**, Catedrático de la UPM
- ◆ **Dra. Dña. Eva María García y del Toro**, Profesora de la UPM
- ◆ **Vicealmirante Dr. D. José Sanjurjo y Jul**, Académico de Número de la Real Academia de la Ingeniería
- ◆ **D. Alfredo José Leonard y Lamuño de Cuetos**, Ingeniero Civil y Académico de Número de la Academia Asturiana de Heráldica y Genealogía
- ◆ **D. Juan José Escudero y Martínez**, Licenciado en derecho, Vicepresidente del IEHByV
- ◆ **D. Manuel Luis Ruiz de Bucesta y Álvarez**, Académico C. de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, y Presidente del IEHByV.

Colaboradores del presente número

- ◆ Rafael Portell Pasamonte
- ◆ José Manuel Huidobro
- ◆ Juan José Escudero Martínez
- ◆ Manuel Luis Ruiz de Bucesta Álvarez
- ◆ Alfredo Leonard Lamuño de Cuetos

ISSN: 2603-8579



Una publicación del
Instituto de Estudios
Históricos
Bances y Valdés

© Los Autores

Edita: El Sol de Pravia

Reservados todos los derechos. No se permite la reproducción total o parcial de esta obra, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio sin autorización previa y por escrito de los titulares del *copyright*. La infracción de dichos derechos puede constituir un delito contra la propiedad intelectual.

Contacto

elsoldepravia@gmail.com

El Sol de Pravia publica de manera monográfica y seriada trabajos sobre historia y otras materias asociadas

TABAQUEROS ASTURIANOS EN LA CUBA DEL SIGLO XIX

(SEGUNDA PARTE)

Andrés Corrales Corrales fue uno de los pocos emigrantes asturianos dedicados a los negocios del tabaco que no emigró a Cuba, sino que lo hizo a Méjico, donde fundó una sociedad tabaquera que aún existe en la actualidad.

Era originario de Santa Eulalia (Santolaya) de Cabranes. No se ha podido a ciencia cierta saber cuando nació ni cuando emigró a las Américas, pero teniendo en cuenta la fecha de fundación de su primera fábrica (1898), debió ser entre 1860, y 1870, estableciéndose en la ciudad de Veracruz, donde comenzó a trabajar en distintos oficios con escasa remuneración

Avispado para los negocios, prontamente se dio cuenta que el clima de la región, si no tan bueno para el cultivo del tabaco como el de la isla de Cuba, si lo era para producir tabaco de una calidad bastante apreciable, por lo que, aprovechando que en otras partes del país ya se cultivaba, se inició en la manufactura de cigarros puros. Para ello en un modesto local situado en la calle 5 de Mayo, en el puerto de Veracruz, fundó una pequeña empresa familiar, bajo la denominación social de Andrés Corrales, empleando a hábiles torcedores de tabaco para su elaboración, encargándose el mismo de la compra de la materia prima y su venta al consumidor. A la pequeña instalación le puso por nombre "La Perla".

No fueron fáciles sus comienzos pues tuvo que competir con otros tabaqueros mejicanos de prestigio ya demostrado, como eran los Cueto, los Balsa y los hermanos Zoldo.

Prosperó de tal manera, debido a la calidad de sus puros, que el 3 de Mayo de 1898 ya pudo fundar una gran empresa que en el año 1902, Andrés Corrales formó una agrupación empresarial nueva con algunas personas, de las cuales destacan José Madrazo, Tomás Pereda, Santos Ortiz, José Corrales García, Francisco Corrales Sánchez y Andrés Corrales Sánchez. Todas estas empresas se constituyeron bajo la denominación única de "Andrés Corrales y Cia.". De resultados de este crecimiento la fábrica se trasladó, en fecha no determinada exactamente a la avenida Colón, hoy calle de Úrsulo Galván, de la localidad de Jalapa. Nuevamente la fábrica experimento un nuevo traslado de ubicación en el año 1905, al municipio de Banderilla, estado de Veracruz y donde, desde entonces, permanece en la actualidad.

La revista "Panorama" de Madrid, en su edición del 18 de Mayo de 1924, escribía:

La rica y abundante producción de tabaco en determinadas zonas de México, ha permitido implantar en aquel país numerosas negociaciones y fábricas que nada tienen que envidiar a las mejores de Cuba, ocurriendo frecuentemente que los consumidores muestran su preferencia por los productos mexicanos, que son, en realidad, de una exquisitez insuperable.

Una casa realmente acreditadísima y fuerte en ese ramo industrial, es la importante fábrica de puros, que en la población de Banderilla, del Estado de Veracruz, posee D. Andrés Corrales, famoso nombre, justamente enaltecido dentro y fuera de la República, porque en lo que respecta a finísimas elaboraciones tabaqueras muy pocos son los que pueden igualarle.

Esta notable entidad tiene depósito de sus magníficos productos en la capital de México, y agencias en todas las poblaciones importantes del territorio, siendo celebradísimas y muy solicitadas las marcas de puros «Flores de Corrales», «Flores sin igual», «Calendarios», «Aztecas», «Dantes», «Triunfos de Canalejas» y «Perlas finas».

Han obtenido estas marcas singulares premios, medallas de oro y altas recompensas en numerosas Exposiciones, debiendo ser mencionadas entre ellas las de San Antonio de Texas, San Luis Missouri, Nueva York, Buffalo y otras.

Tan respetable empresa abarca también la exportación de tabaco en rama, de superior calidad e inmejorable clase, y en la negociación citada, se ve que preside el acierto y que rige la más elevada competencia la floreciente marcha de la casa.

Contemplarla en tan envidiable puesto industrial es el legítimo orgullo de Don Andrés Corrales, a cuyos esfuerzos y perseverancia se debe tan brillante situación, y esto nos induce a tributarle un sincero elogio, que sobradamente tiene merecido este progresista fabricante, verdadero prestigio de la vida productora del estado de Veracruz".

En el año 1935 falleció Andrés Corrales Corrales, y no deja de llamar la atención que fue uno de los pocos emigrantes que habiendo triunfado y enriquecido lejos de su lugar de nacimiento (La verde Asturias) nunca regresó, ni siquiera para visitar su aldea natal.

Su hijo Andrés Corrales Sánchez lo sucedió y la empresa sufrió un nuevo cambio de denominación social, siendo la nueva razón social "La Perla de Andrés Corrales".

La fábrica se surtía de materia prima en Valle Nacional, Oaxaca y San Andrés Tuxtla. Contaba con una infraestructura que le permitía tener empleados directos en las plantaciones de tabaco, lo que garantizaba calidad de exportación para el producto. Este se comercializaba enviando furgones llenos de puros a la frontera, donde el mayor comprador era la milicia estadounidense.

Puede afirmarse, que, sin duda la fábrica "La Perla" fue seguramente la industria tabaquera más grande dedicada al cigarro puro en Méjico .

El año de 1952 vio la muerte de Andrés Corrales Sánchez, quedando al mando su esposa Julia Elena Correa Bretón, que, como ya iba siendo tradicional, creó una nueva sociedad para la fábrica, que se denominó "Andrés Corrales S.A.", estando formada por ella misma, sus hijos Andrés, Julia Elena y Concepción Corrales Correa, además de un sobrino: Ignacio Hinojosa Correa. En 1991 fallece Julia Elena y su hijo Andrés pasó a gestionar la compañía hasta la actualidad, que sigue funcionando, sobreviviendo como puede a la profunda crisis de la industria tabaquera mundial, con el orgullo de haber sido una de los mas prestigiosos fabricantes de cigarros puros de Méjico allá en los albores del siglo XX.

D. Francisco Antonio Lamuño y Palacio, Rector de la Universidad de Oviedo

D. Francisco Antonio Lamuño y Palacio, nació en Langreo, hijo de D. Josehp Lamuño, estudió en la Universidad de Oviedo, donde llegó a ocupar el cargo de Rector en los periodos (1802-1803) y (1806-1811), y Secretario de la Junta de Defensa del Principado de Asturias durante la Guerra de la Independencia, siendo además Canónigo Electoral de la Santa Iglesia Catedral de Oviedo.

Desde bien joven sintió vocación por la carrera eclesiástica, obteniendo en 1799 el nombramiento de Párroco de Pola Siero, nombramiento al que le seguiría el nombramiento de Canónigo de la Catedral de Orense, en 1788, y en el mismo año el de Canónigo Lectoral de la Santa Iglesia Catedral de Oviedo, siendo nombrado en 1809 Arcediano de Bavía.

Desde 1788 pasa a residir en Oviedo, en una casa situada en la Calle de la Canóniga Alta, tal y como figura en los padrones de vecinos ovetenses, donde mantuvo excelentes relaciones con la sociedad ovetense, en especial con D. Antonio Juan Benito del Carmen Campomanes Maldonado y Tineo, que fuera Regidor Perpetuo de Oviedo, Señor de las Casas de Banduejo, Cayes Llamero de Cándamo, y de la Torre de los Barrios de Luna.

Fue tutor de D. Antonio Campomanes el Coronel D. Joaquín Velarde y Queipo de Llano, y se casó en la parroquia de San Juan de Oviedo en 1790, con Dña. María Manuela Queipo de Llano y Navia Bolaño, hija de D. Juan Manuel Queipo de Llano, Regidor perpetuo de Tineo y de su Concejo, Diputado en la Junta General del Principado de Asturias, siendo testigos de su matrimonio D. Domingo de la Puerta, D. Manuel González de Granda, D. Juan Méndez Vigo, y el propio D. Francisco Antonio Lamuño y Palacio.

Obtuvo plaza en la Real Universidad de Oviedo como profesor en Ambos Derechos, llegando a ocupar el cargo de Rector de 1802 a 1804, y de 1806 a 1812, obteniendo cierta fama a nivel nacional como Juez Instructor de la Causa contra el Doctor D. Antonio Prado Valdes, sobre atentado contra la persona del Rector de la Universidad de Oviedo, tal y como se ve en el libro "*Colección de las Causas más Célebres los mejores modelos de alegatos, acusaciones fiscales, interrogatorios y defensa en lo civil y criminal del foro Francés, Inglés y Español, por una Sociedad Literaria de Amigos Colaboradores. Parte Española Tomo V (1843)*" donde en el capítulo dedicado a dicha Causa pone así:

En 30 de abril de 1816 previa convocatoria se reunió el claustro del universidad de Oviedo, en el que su Rector Dr. D. Manuel Díez Miranda espuso, que un doctor le había amenazado con puñal en la mano, hallándose en su cuarto en la noche del día anterior, sino renunciaba el rectorado, por lo que desde luego hacia la dimisión. Con esta novedad mandó el claustro que se formase causa criminal contra tan grave atentado, nombrando al efecto al Dr. Don Francisco Antonio Lamuño, el cual después de haber examinado los familiares de dicho rector, y no constando sino que el Dr. D. Antonio de Prado y Valdés, había estado realmente por la noche. Que se decía, en casa del rector, quiso asesorarse con los mejores letrados de aquella Audiencia, que se escusaron a ello, por lo que y por no tener entera confianza en los demás por las conexiones y relaciones que tenían con el que aparecía reo y porque les faltaba el acreditado concepto público que exigía la causa, tomo la

resolución que le pareció mas acertada, de remitir la sumaria original al supremo Consejo, y asi lo verificó con fecha 7 de junio de 1817, y pasada al Sr. Fiscal en 19 de junio del mismo año, la devolvió con el siguiente.

Durante la Guerra de la Independencia, mientras ocupaba el cargo de Rector, fue solicitado por la Junta del Principado de Asturias, para ocupar varios cargos, y consultado por la misma sobre muchos temas, habiendo numerosa correspondencia entre D. Francisco y el Secretario de la Junta, D. Gregorio de Jove y Valdés, como se aprecia en el *Oficio de Francisco Antonio Lamuño a Gregorio Jove, secretario de la Junta, sobre reparto de contribuciones* conservado en el Archivo Histórico Nacional, y que pone así:

Al Oficio de V.S. de ayer en que me dice que S.E. la Junta Superior de ésta Provincia me ha elegido en reunión con el Caballero Intendente y los Señores D. Pedro Ynguanzo y D. Juan Arou Foral para igualar las contribuciones impuestas y que se hayan de imponer a los pueblos contesto, que no puedo negarme a nada de lo que la Junta Superior me insinue a pesar de que conozco mi insuficiencia para qualquiera ramo. Sirvase a V.S. hacerlo así presente a la Superior Junta con mi debido reconocimiento.

Dios guarde a V.S., muchos años, Oviedo y noviembre 4 de 1809

Francisco Antonio Lamuño

Señor D. Gregorio Jove y Valdés

Al morir su hermana, se hizo cargo de la educación de su sobrino, D. Pablo Rocés y Lamuño, quien fuera un ferviente absolutista, y llegase a suceder a su tío como Rector de la Universidad de Oviedo; ocupándose también de su hermana Josefa de Lamuño Montes, viuda de D. Pablo Careaga y Velarde, y en especial de su sobrino D. Ignacio Careaga y Lamuño, propietario de la Casa de los Careaga en Bimenes, y que llegase a ocupar el cargo de Procurador General, y Diputado de la Junta del Principado de Asturias por el Concejo de Bimenes en 1815.

D. Francisco, finalizar su último mandato como Rector en 1812 se mantuvo en el Consejo Rectoral, donde ocupó el cargo de Decano, llegando a ver como alcanzaba el cargo de Rector su sobrino D. Pablo Rocés y Lamuño en 1822.

El Excmo. y Magfco. Sr. Dr. D. Francisco Antonio Lamuño y Palacio, falleció en el verano de 1822 en Oviedo, esa vetusta ciudad que lo acogió con los brazos abiertos desde su Langreo natal, y donde llegó a ocupar los cargos de Rector de su Universidad durante ocho años, Secretario de la Junta de Defensa del Principado de Asturias durante la Guerra de la Independencia.

Alfredo Leonard Lamuño de Cuetos

Bernardo Terrero.

El gran cacique decimonónico del concejo de Quirós.

Bernardo Tiburcio Álvarez de Terrero Valdés de Peón y Bolde de Leyva era su nombre completo; de ascendencia hidalga, nació en Villamarcel, una localidad situada en el concejo de Quirós y perteneciente a la parroquia de Nimbra, en 1806, y llegó a ser diputado y vicepresidente en el Consejo Provincial de Oviedo, y caballero de la Real Maestranza de Caballería de Zaragoza, aunque no lo aparentase, pues siempre vestía de una manera muy sencilla, pueblerina, así como sus maneras también lo eran.

No se sabe si su riqueza provenía de un tesoro de los moros que había encontrado, o que provenía de antepasados conquistadores que obtuvieron mucho oro en América, o que era por una herencia de un pariente suyo que fue pirata..., pero, posiblemente, todo esto es pura leyenda y el caso es que provendría del rico patrimonio familiar que él habría acrecentado durante años de esfuerzo y buena gestión, llegando a ser dueño de, prácticamente, la totalidad del concejo de Quirós, Proaza y Teverga, además de poseer múltiples fincas en el resto de Asturias y las provincias vecinas, sobre todo León. Su fortuna final equivaldría hoy a varios cientos de millones de euros.

Una de las anécdotas más curiosas de la que fue protagonista Bernardo es la de la subasta, tras la desamortización de Mendizábal, de los terrenos del monasterio benedictino de Santa María de la Vega en Oviedo, fundado a mediados siglo XII por Doña Gontrodo Petri, noble asturiana, que había sido amante del rey Alfonso VII de León, de cuya unión nacería la también famosa Urraca "La Asturiana". Dicen que, vestido de aldeano, con un traje de pana y boina, cuando ya prácticamente se habían hecho todas las ofertas por gente elegantemente vestida, realizó una puja ganadora, ofreciendo el pago en oro, plata o cobre, para acabar regalando la finca al Estado, que la destinó a la construcción de una fábrica de armas, la de la Vega. Eso lo hizo para congraciarse con las autoridades y conseguir que se olvidase su apoyo a la causa carlista por la que estuvo a punto de perder todos sus bienes y ser desterrado. Es indudable que sin las fábricas de armas de Trubia y de la Vega, el destino industrial de Asturias hubiera sido muy distinto.

Otro gesto generoso fue la cesión de la mayor parte de los terrenos por donde, en 1862-64, se tendieron los 30 kilómetros de vía del ferrocarril minero Trubia-Quirós (ancho de vía de 750 mm, uno de los primeros de España en esa medida), pero para ello impuso la condición de que a los vagones dedicados al transporte de minerales de hierro y carbón se añadiese otro de pasajeros para que los quirosanos pudiesen viajar gratis, privilegio que terminó cuando se nombró alcalde de Quirós a un alto cargo de Fábrica Mieres (última empresa sucesora de la sociedad francesa Sociéte Houllière de Quirós), desapareciendo del archivo municipal el documento en que constaba el contrato de gratuidad. Este ferrocarril, con 12 túneles y 7 puentes en su trazado, era el más largo de los ferrocarriles industriales de Asturias, y estuvo en funcionamiento 101 años, hasta marzo de 1964.

Este hecho se produjo como consecuencia del firme rechazo de Bernardo al proyecto para comunicar ferroviariamente Asturias con la Meseta por Pajares, prolongando el trazado de un proyecto (Trubia-Quirós), realizado un par de años antes por el ingeniero francés Gabriel Heim, hasta León, por valor de 252 millones de reales, mucho más económico que otras alternativas, que además propulsaban trayectos más largos, pues Bernardo no quería que sobre sus tierras se depositase el humo y se propagase el ruido de las locomotoras de vapor, pues pensaba que podían perjudicar a sus ganados, y hubo que esperar, pues el paso de Pajares no se pudo abrir hasta 20 años más tarde, en 1884. En compensación, cedió sus terrenos para el tramo Trubia-Quirós.

Cuando Bernardo falleció en su pueblo natal, en septiembre de 1889, sin herederos directos, pues había permanecido soltero toda su vida, una pequeña parte de la herencia se repartió entre criados, vecinos, sacerdotes y pobres, ...y dejó mil misas pagadas a dos pesetas cada una, e instituida una escuela de primera enseñanza para niños en su pueblo natal, con una renta de 5.000 pesetas anuales, pero la mayor parte pasó a algunos linajes del concejo con los que estaba relacionado: los Miranda, los Quintana, los Viejo y, sobre todo, Manuel Nieto, el hijo de su escribiente, que actuó como albacea y se llevó más de cuatro millones de pesetas en bienes y propiedades, entre ellos el palacio de Villamejín. Cuenta un viejo dicho quirosano que "Terrero no tenía hijos, pero heredaron los Nieto".

Sobre la escuela de primeras letras de Pravia.

Escrito del año 1779.

Lo que ahora se transcribe supone un importantísimo hallazgo y, por ende, una pieza más de un puzzle que ya se comenzó a completar números atrás con la mención a la historia de los colegios y escuelas de la Villa de Pravia. El punto de inicio lo fijamos en nuestro libro 'Vida y Muerte de Fernando Ignacio Arango Queipo' que publicó en Instituto de Estudios Históricos Bancos y Valdés.

El documento que sigue supone el eslabón perdido desde el desiderátum de Arango Queipo por fomentar la educación en Pravia y lo que antecedió y es de sobra conocido. Así pues, hemos creído conveniente trasladar a estas páginas la totalidad del texto transcrito para no desvirtuar el sentido que este tuvo.

Dⁿ Juan Mathías de Azcárate de el Cons^o de S.M. su regente en la R^l Aud^a de esta Ziudad de Oviedo Gov^r político y Supp^{te} gen^l de todas rr^s rentas Prop^o y Arbitrios de ella su Prinzipado:

Hago saber a la Just^a y Regim^{to} de la Villa y Conzejo de Pravia habérseme comunicado la Superior Orden de el R^l y supremo Cons^o de Castilla y Reglas dadas p^a las Escuelas de primeras Letras y de Gramática de esta Ziudad que siguen = Por Dⁿ Gregorio de Prada, Presv^o vez^o y Maestro de Grammatica de la villa de Pravia, y su Com^o se hizo recurso de Cons^o exponiendo que habiendo obtenido título de tal Prezeptor y Maestro en el año de mil setz^{os} zinquenta y seis de el Ordin^o Eclesiástico de esa Ziudad, y su Obispado estuvo con el exerziendo de tal en dha villa con la rentta anual de ziento y zinquenta duc^{os} que le daba de sus Propios y arbitrios, pero sin rezivir propina al^a de sus vez^{os} y de los de su Conzejo, por la enseñanza de sus hixos que con el motivo de la R^l Provison de dos de octtre de mil setez^{os} setenta y seis, que manda sean examinados en la Latinidad los Maestros de [...] acudió a esa Real Audiencia en la qual fue examinado y por ella se le despachó el título correspond^{te}, como constaba de la copia testimoniada del que presentto y pidió que en esta atenz^{on} y a la de lo dispuesto por la Pragmática del S^{or} Rey Dn Phelipe quartto se le señalasen con arreglo a ella treszientos duc^{os} de salario anual fixo sobre los Propios y Arbitrios de la mencionada Villa y Conzejo. Al mismo Tiempo se hizo recurso a el Consejo por la expresada Villa y Conz^o de Pravia, solicitando entre otras le concediese facultad para establecer en ella un Maestro de Grammatica con el situado de tresz^s duc^s anuales conforme a lo dispuesto por las Leyes R^s y con la calidad de [...] y probeherse por Opoz^o en el mas ynteligente y de acreditada conducta y otras que expuso. Visto todo en el Consejo con lo Ynformado por V.S. en el asumptto y teniendo presente el Acuerdo Zelebrado por el Ayuntam^{to} en onze de Junio de mil setez^s setenta y siete sobre que zesase dho Dⁿ Gregorio en la Prezeptoría, y no se contribuiese con el salario alguno desde el día de Sⁿ Juan Ynmediato, con lo que con inteligencia de todo expuso el S^{or} Fiscal, p^r Decreto de seis del corriente se ha serbido resolber que se señalen sobre los Propios y Arbitrios de la zitada Villa de Pravia y su Conzejo, y paguen treszientos Duc^{os} de Vellón de Salario annual fixo al Prezeptor de Grammatica de la [...] lugar de los zienttos zincuentta que hasta aora se le han dado con la expresa obligaz^o de enseñar de Valde a todos los estudianttes que lo fuesen de la misma Villa y su Conzejo, y manda que en esta forma subsista por aora el referido Dⁿ Gregorio de Prada en el uso y exerzizio de tal Prezeptor de Grammatica con el zitado salario de tresz^s duc^{os} con la prevención de que procure asistir y enseñar con el mayor zelo y exactitud que corresponde y la de que verificada vacante la de dho em-

“El Modelo”

Carnicería y Fábrica de Embutidos

Alfonso Valle

(Bajos de Casa «El Madrileño»)

PRAVIA

DROGUERÍA CENTRAL

Amado Avella

Gran surtido en Perfumería Nacional
Y Extranjera.

Juguetería, Papelería y Efectos de Escritorio.
Artículos fotográficos

Calle San Antonio.

PRAVIA.

“LA EQUIDAD”

JOSÉ F. DE LA VEGA

Ferretería, Hierros, Vidrios, Pinturas y

Materiales de Construcción.

Escopetas y Artículos de Caza

Teléfono número 16

Pravia

pleo de Prezeptor de Grammatica del referido Dⁿ Gregorio por muerte promoⁿ u otro qualquier mottibo se haya de nombrar para dho Ministerio Personas seculares con el zitado sueldo de trescientos duc^{os} y las obligaciones de enseñar de valde a todos los estudianttes vezinos de la Villa y su Conzejo y sin tomar de sus Padres y Parientes propina, ni gratificaz^{on} alguna, ni tomar ni retener otro Empleo u ocupaz^{on} Ministerio que le Ympida la continúa y diaria asistencia a el Aula y referida enseñanza provehiéndoles dha Plaza de Prezeptor desde el primer caso, y vacante, y en todas las subzesibas, en Concurso abierto y por oposiz^{on} con manifestaz^{on} del zittado salario, Calidades y Zircunstancias que deverán tener los Concurrenttes, la qual se ha de executar en la Ziudad de Oviedo, presidiéndola el Ministtro de esa R^l Aud^a que V.S. nombrase como Regente de ella, y los que le subzedieren en este Ministerio; y asistiendo a presenziar la Oposiz^{on} dos Comisarios que nombrará la Villa y Conzejo, y para Examinadores los Maestros de Grammatica de las Escuelas de esa Ziudad, y dos Cathedráticos seglares de la Universidad de ella, y algunas otras Personas prácticas de Yntegridad (si el referido Ministro que la presida lo contemplase nezesario) y regulando la Ynteligenzia y desempeño de cada uno de los opositores, y pasándolo a la Justizia y Ayuntamiento de dha villa elija el más digno atendida la Zensura de los Examinadores y la que resultte de los Ynformes que deben tomarse de la Conductta de los Opositores mandando que en su virtud se ponga desde luego en Posesión y exerzicio de dho Empleo de Prezeptor de Grammatica, con el goze de los referidos tres^s ducados de vⁿ anuales, y las obligaciones y calidades expresadas y estableciendo para la asistencia y enseñanza de la zitada Aula y Escuela de Grammatica todas las reglas que se obserban en las de la Zitada [...] en la Copia Zertificada que a este fin acompaña y así mismo ha resuelto el Cons^o que desde luego y para en adelante se nombre un repartidor o Ayudante de el Prezeptor de las zircunstancias correspondenttes de Ynteligenzia en la Latinidad y de acreditada conductta; prezedido examen por las Personas que a este fin elija V.S. con el salario de zientto zincuenta duc^{os} anuales, sobre el producto de Prop^s y Arbitrios de dha Villa y Conzejo, y que lo mismo se execute en las vac^{ies} que ocurran en lo subzesibo. Todo lo qual partizipo a V.S. de orden de el Consejo para su Ynteligenzia, y que disponga su cumplimiento, comunicándolo a la referida villa y Conzejo y al espresado Dⁿ Gregorio Prada para el mismo fin. Dios gu^e a V.S. muchos años, Madrid y Febrero veinte y siete de mil setz^{os} setenta y nueve = Dⁿ Manuel Bezerra = S^{or} Dⁿ Juan Garzía de Ascáratte = Se advierte a los Opositores, a los Magisterios de primeras Letras y Grammatica lo sig^{te} que atendido el salario que les está asignado no podrán llevar a los Padres ni a los muchachos, ni a otro p^r ellos salario ni estipendio alguno que no sólo deberán enseñar a los muchachos lo que a cada uno de los Maestros les Corresponde por sus Ofizios si también el Catezismo, y Doctrina Christianas [...] intenzión y Política y ttodo lo que conduze a las buena educaziön.

Las oras de la escuela por la mañana en el verano serán de las siete a las diez, en que saldrán juntos Maestros y diszípulos a oír la Misa que se les dirá; y por la tarde de las dos a las zinco en que rezarían el Rosario con los muchachos.

En el ymbierno por la mañana desde las ocho a las onze, en que también se les dirá la Misa y por la tarde de las dos a las quatro y media en que ygualm^{te} rezarán el Rosario, y se advierte que los Grammáticos en las oras respectivas de mañana y tarde que se señalan para entrar al Aula con los Maestros, se tengan tomada los muchachos unos a otros las Leziones, a cuió fin deberán concurrir a lo menos media ora antes de las señaladas p^a entrar.

Serán días de escuela todos los de travaxo, y si en la semana no hubiera fiesta alguna será el Juebes día de absuelto, como también los tres días de Carnes Tolendas, toda la Semana Santa hasta pasado el día terzero después de Pasqua de Resurreziön; desde el día de Nra. Señora de Agosto, hasta el primero de septiembre, y desde la [...], hastta el día después de Reyes.

En los días de Fiesta y absueltos deberán convocar a los muchachos a las nueve de la mañana y hasta la media que irán juntos a oír Misa les harán Pregunttas de Doctrina Christiana o alg^{as} adbertenzias útiles y convenientes, y así mismo cuidarán que frequenten los sacram^{os} de Confesión y Comunión los muchachos Capazes de rezivirlos, disponiendo se haga esto de comunidad una vez al mes en uno de los conventos.

Cada uno de los Maestros tendrá la llave de su Aula, y Cuidará de tenerla aseada y limpia y el Maestro de la Primera Escuela; o de escribir tendrá la llave de la Puerta de la Calle o plaza, y el cuidado de abrirla y zerrarla a sus Oras.

Y por último se adbiertte que en quanto al modo, y método de enseñar, y en quanto a las constituciones que para la mejor enseñanza mejor régimen y gobierno de las Escuelas se tuviere por conveniente disponer y ordenar por la superioridad le deberán guardar, y obserbar en todo y por todo conforme se mandase y dispusiese.

Lo mandó SS el S^r Dⁿ Juan Mathías de Azcáratte Regente en la R^l Aud^a de eesta Ziudad y supp^{te} gener^l de todas rentas R^s Propios y arbitrios [...] Marzo treze de setez^{os} setenta y nueve años = Ascáratte = Ante mí: Moñiz = Y conforme a ello acordé librar el presentte por por cuyo thenor mando a la mencionada Xust^a y Regim^o y al referido Dⁿ Gregorio de Prada, vean la preinserta R^l Orden y reglas que prescribe, la qual con ellas guarden, cumplan y executen, hagan guardar, cumplir y executar, en todo y por todo segⁿ lo prevenido en el contexto de su expreso, sin le contravenir, ni permitir se contravenga en manera alg^a pena de veinte mil mrs. Y baxo de ella mando a qualq^a ss^{no} requerido lo notifique y de ello de fee. Dado en la Ziudad de Oviedo a treze días de el mes de Marzo año de mil settezientos setenta y nueve =

Dⁿ Juan Matías de Ascárate

Por mando de S.S.

Joseph Moniz

Notⁿ al S^r Juez N^o de Pravia día 10 de junio de 79

Manuel Luis Ruiz de Bucesta
Juan José Escudero

110 años del Centro Asturiano en México

Este año conmemoramos la creación en México del primer Centro Asturiano conocido. Es sabido que en América, o al menos en este país, el número de asturianos superaba notablemente al de individuos del resto de regiones españolas, cosa que decían que era natural y que defendían con mucha vivacidad en tanto que señalaban que los asturianos tenían el mejor Centro regional.

El conocido como gran Centro asturiano en México fue fundado en 1908 por destacados personajes, entre otros don José Fernández y don Feliciano Cobián. La idea primigenia que tomaron sus fundadores para el sentir de este Centro fue la de reunir como en una gran familia, a todos los asturianos, a parte de los demás españoles que quisieran acompañarles. Aquí dejaban perfectamente claro que el carácter del hombre asturiano siempre fue de camaradería y con la incondicional amistad de la que tanta gala se hace.

Para llevar a cabo ese plan de formación de un Centro, acordaron hacerse con una casa de buen tamaño. Eligieron una ubicada en la calle de La Palma. Allí establecieron ese primer Centro y llegaron a alcanzar la cifra, nada desdeñable, de 4000 socios. Pero esa primera suerte tuvo su adversidad como consecuencia de las circunstancias por las que atravesó el país en aquel primer cuarto del siglo XX, llegando a desaparecer por completo.

Al parecer, aquel gran Centro perfectamente ubicado y que llamaron un modelo de vigor y de lujo, perdió mucho al trasladarse e instalarse en la Casa de Mármol, la revolución hizo el resto cuando ya se veía una situación disminuida y en un evidente decaimiento.

Lejos de perderse el ánimo, relatan las crónicas de la época que en sus ansias de concentración un puñado de fervientes astures tocó la llamada, y otra vez tornó a levantarse lujoso y gallardo un Centro Asturiano en las calles de Capuchinas, frente a frente de la casa que habitara el por tantos años Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, general don Porfirio Díaz.

Don Alonso Caso, don Benigno Fernández, don José Garro, don Jesús Díaz de la Fuente, y algunos más, fueron los que, con muchísimo esfuerzo lograron aunar a un nutrido grupo de asturianos que, entre todos, recuperaron la casa ubicada en el número 43 de la calle de Capuchinos.

Conocemos también que al elegirse la primera Junta de Administración, todos los socios pusieron sus ojos en los fundadores, siendo elegido como Presidente aquel don Alonso Caso, Tesorero don Benigno y Secretario el señor Garro.

A partir de esta nueva situación, cuando ya había superado los 2500 socios, los jóvenes asistentes decidieron crear el primer equipo de fútbol, que llegó a ser uno de los mejores de la República, y que se organizó bajo el nombre de Club "Asturias".

Manuel Luis Ruiz de Bucesta
Juan José Escudero



Grabado del Conde de Floridablanca
(Archivo del IEHByV)

“LA EQUIDAD”

JOSÉ F. DE LA VEGA

Ferretería, Hierros, Vidrios, Pinturas y
Materiales de Construcción.
Escopetas y Artículos de Caza

Teléfono número 16
Pravia

José de la Casa Nueva

Sidra. :: Vinos y licores de las mejores marcas.

Servicio esmerado. Precios económicos,

Teléfono 50. **PRAVIA.**

Carta del Conde de Floridablanca al Ayuntamiento de Pravia

Por el año 1779 el conde de Floridablanca, recién incorporado a la Secretaría de Estado, remitió una carta a los señores del Ayuntamiento de la Villa y Concejo de Pravia a través de la cual les quiso agradecer su fidelidad y, por consiguiente, la de todos los vecinos del antiguo concejo de Pravia, a la persona de S.M. el Rey Carlos III.

El cargo de Secretaría de Estado le fue concedido en Madrid el 25 de febrero de 1777 a don José Moñino y Redondo, recientemente nombrado conde de Floridablanca, y todo ello después de conocer el Rey que el marqués de Grimaldi, ya de avanzada edad y la salud débil, le había pedido que le exonerase de la primera Secretaría de Estado y del Despacho. Aquel aceptó la dimisión y nombró con todos los honores y tratamiento de Consejero de Estado al expresado Floridablanca.

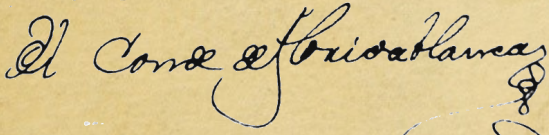
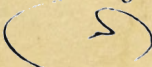
José Moñino, había nacido en Murcia por el año 1727. Fue un Político español de gran influencia en el animado siglo XVIII. Se granjeó una buena amistad con nuestro paisano Campomanes, junto con quien defendió con fuerza las prerrogativas de la Corona frente a otros. Fue embajador y sería como consecuencia de su intermediación entre el rey de España y el Papa Clemente XIV -en que además consiguió que se suprimiese la Compañía de Jesús- lo que le sirvió de trampolín para que le concediesen el título de Conde de Floridablanca.

La carta enviada al Ayuntamiento de Pravia, en una sola página, dice al pie Sres del Ayuntamiento de la Villa y Concejo de Pravia, y de su contenido leemos lo que sigue:

Estimulados Vms a acreditar mediante la actual guerra su verdadero amor a la Rl Persona y celo por el bien de su Patria, ponen a los Pies del Rei N. S. sus vidas, haciendas y rentas para que se inviertan en los objetos que fuesen del Rl agrado. Habiendo enterado de esto a S.M. se ha dignado de manifestar que tan loable demostración era un testimonio evidente de la fidelidad de Vms y en esta atención como por su generosidad, me ha mandado les dé en su Rl nombre expresivas gracias y les asegure que confiado S.M. en la sinceridad de este ofrecimiento no dexará de valerse de él luego que las circunstancias lo exijan.

Con la mayor satisfacción doi noticia de ello a Vms rogando a Dios que su vida ms as Sn Lorenzo 1º de Novre de 1779

Finaliza la carta con su firma, original, la cual queremos trasladar a estas páginas por resultar de notable importancia al haberse dirigido personalmente a nuestro alejado ayuntamiento.

X^{te} Nov. de 1779.
El Conde de Floridablanca



Nuestro personaje fallecería el 30 de diciembre de 1808, con 81 años y sin llegar a conocer los triunfos del valiente pueblo español. A lo largo de su vida habría alcanzado los cargos de Presidente de la Junta Suprema Gubernativa del Reino, Decano del Consejo de Estado de S.M., fue agraciado con la Insigne Orden del Toisón de oro, la Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden de Carlos III, así como un largo etcétera.

En la gaceta de la época expresan que el estudio y ejercicio de la jurisprudencia, en que manifestó su talento y exquisita erudición, le abrieron la carrera a los empleos públicos y a la merecida fama que el acierto y el desempeño de ellos le adquirieron. Pero no queremos que quede en la distancia el elogio a este hombre de Estado que, por alguna razón que al presente desconocemos, remitió una carta firmada de su puño y letra. Así es que sobre él añadieron que negocios de mucha gravedad cargaron sobre sus hombros por la justa confianza que tenía el gobierno en su prudencia, celo y penetración. La plaza de Fiscal de S.M. en el Consejo Real acabó de confirmar a la nación el alto concepto que anunciaban la rectitud, la entereza y los profundos conocimientos del magistrado. Su nombre, acompañado cada día de nuevos méritos, ganados en delicados encargos de la corona, le sacó de los estrechos límites del tribunal y le condujo por sabia elección de Carlos III a la Corte de Roma en calidad de su Ministro Plenipotenciario, para tratar y concluir negocios de no menos importancia y delicadeza, en los cuales mostró cuanto alcanzan las prendas del ánimo y del entendimiento en las negociaciones para triunfar de los obstáculos, y conciliar los intereses de las partes. En Roma dejó, y allí permanecerá indeleble, la memoria de su nombre y de su política.

Añaden también que lo que le deben las artes, los buenos estudios, las ciencias, la industria, los sabios y todos los ramos de la pública felicidad durante su ministerio, merece una larga y particular historia. Fue llamado, casi por aclamación nacional, a trasladarse a Aranjuez y arreglar la Junta Suprema Central. Fue cuando el traslado de la citada Junta a Sevilla, cuando Floridablanca fallecería. Será entonces cuando el Rey, don Fernando VII, en consideración a los méritos y servicios del Serenísimo señor, y como muestra de su Real aprecio, concedería a su heredero en el título de Floridablanca, la Grandeza de España.

Pero, pese a tanta pompa, no olvidaremos que a nuestro conde le fueron confiscados sus bienes y suspendido el sueldo, pena de la que tiempo después fue indultado, siéndole comunicado por Manuel Godoy en 28 de septiembre de 1795. Se procedió al perdón por parte de S.M., restituyéndole de aquel castigo con el nombramiento de Consejero de Estado, no obstante leemos que aunque le permite vivir en el lugar en que encuentre acomodo, le prohíben regresar a Madrid o a cualquier sitio Real, poniéndole en el mismo acto en libre posesión todos sus bienes y alhajas.

Manuel Luis Ruiz de Bucesta

Juan José Escudero

La ermita de Nuestra Señora de Velilla, fundada en el lugar de Monte de Rey

Leemos entre líneas de las noticias ofrecidas por don Antonio de Bances y Valdés que entre los términos de Riveruelas, que es en la parroquia de Riberas, del antiguo concejo de Pravia, existe el lugar o aldea que llaman de Monte de Rey. Nos cuenta en su relato que Monte de Rey está en lugar llano, lo que es extraño, y que es sin duda el más despejado de toda la parroquia. Se sitúa al norte de San Julián, sobre el río Novales.

Como fue costumbre en tiempos, nuestro autor no quiso dejar de lado las posibles circunstancias que pudieron dar lugar a la aparición de dicho nombre de Monte de Rey, de manera que nos cuenta que su nombre, como también los de Vega del Rey, Soto del Rey, y Soto de los Infantes, que hay en Asturias, tienen otra significación más que la vaga voluntariedad de los hombres.

Esto es lo que le motiva para suponer que es muy probable que fuese llamado así porque los Reyes asturianos tuviesen sus montes de cacerías o de arbolados en este lugar, imaginando al tiempo la posible presencia en esta zona, en ese lugar llano, de palacios o grandes casas de campo. Incide en su tesis, por lo que continúa en su relato ofreciéndonos un estudio toponímico del entorno, el cual le hace sospechar que, efectivamente, hubiese sido un lugar ocupado por aquellas elegantes casas solariegas o de cierta notoriedad.

Antonio de Bances y Valdés también cuenta, en relación al curato, los vecinos y diezmos de la parroquia de Riveras, apuntando que es de 350 vecinos, no obstante leemos en el padrón hecho a calle ita en el año de 1801, que en el sitio que llaman Monterrey figuran un total de 36 registros, los cuales pueden interpretarse como fuegos o casas, siendo los apellidos los de Alonso, Arias, Corrales, Díaz, Fernández, García, González Carvajal, Inclán, López, Martínez y Menéndez.

Narra además, el expresado Bances, que existen varias capillas, una de ellas la de la casa de la Bouza de la cual él era el patrono, la de Santa Eulalia de los Veneros que pertenece a los herederos de Álvaro Valdés o Ponte de Avilés, las arruinadas de San Julián de Riveruelas, la de Santa Rosa de la Casa de la Campa y, por último, la de Nuestra Señora de la Velilla, que es de la que hablaremos y sobre la que expresa que está en Monte de Rey, apuntando también que aproximadamente por el año 1804 pertenecía a Bernardo Canal.

La advocación a Nuestra Señora de la Velilla es de notable antigüedad y aunque localizamos a lo largo de la península diversas iglesias, ermitas y capillas erigidas bajo ella, patrona en muchos casos de pueblos y villas, nos encontramos con la leyenda que narra que desde los inicios de la reconquista, los valles de la Montaña oriental de León, estuvieron poblados para defensa de los condes de Aquilare, familia de los reyes de León, quienes construyeron un fuerte en un lugar que denominan “El Castellón”.

Cerca de la fortaleza existió una cueva en la que cuentan que vivió un monje eremita, San Guillermo, quien al parecer había huido de los moros que atemorizaban la meseta. San Guillermo, gozaba de fama de santidad, lo que daba lugar a que las gentes se acercasen, congregándose en torno a una pequeña capilla de posible origen visigodo, la cual estaba dedicada a la Virgen de los Valles, en tiempos conocida como Santa María de Vallulis, o lo que es lo mismo del Valle o, con los años, Santa María de la Velilla.

Conocemos que por el año 1802, la titularidad de la capilla de la Velilla fue disputada y hubo de acreditarse. Aquel Bernardo Canal era vecino y natural de la parroquia de San Miguel de Agones.

En el año de 1801 conocemos que vivía don Bernardo González Canal, quien era Regidor Perpetuo y más antiguo del Concejo de Pravia y Alcalde Mayor de las Jurisdicciones de Muros, Ranón y La Arena, de estado viudo que había quedado de doña Ramona Fernández García Cuervo Arango Villazón, estos eran padres de un hijo, don Juan Miguel González Canal, a la sazón

Clérigo de Menores, Capellán de la Capellanía de Misas de Alba de Nuestra Señora del Rosario fundada en la parroquia de San Andrés de Pravia, y Bachiller en Leyes y Sagrados Cánones de la Real Universidad de Oviedo.

También tenía habitación en esta misma parroquia otro González Canal, en este caso don Bernardo Francisco Javier, de quien dejaron señalado que era Empadronador por el Estado Noble de los Caballeros Hijosdalgo, casado con doña Josefa de Prelo Castrillón y Carvajal, quienes tenían por hijo a don Álvaro Ramón Enrique Juan. Todos ellos eran hidalgos notorios y así se les tenía en el antiguo concejo de Pravia.

Sería el hijo del primero, don Juan Miguel, quien el 13 de marzo de 1802, hubo de adjudicarse y posesionarse en atención a derecho, de la expresada capellanía. Declaró entre otras cosas:

Que se le había echo la presentación de la Capilla titulada de Nra. S^a de la Velilla fundada en la Hermita que a sus expensas a echo el Lizardo Dn Francisco García, Cura que a sido de la parroquial de Villar de Obeio en el Conzejo de Llanera, sita en Monte de Rey de la parroquia de St^a María de Riberas del Conzejo de Pravia, cuia presentación le an echo sus padres como tales patronos qe lo son de ella...

Otorga poderes a don Vicente Ramón Junco, a la sazón Procurador del Tribunal Eclesiástico de la ciudad de Oviedo, con la finalidad de que solicite al Obispo de Oviedo y por lo mismo, a su Provisor, para que le despachen título de propiedad de la citada capilla. En el escrito presentado solicita a su vez con mandamiento de recudimiento de frutos.

Así pues, el siguiente 14 de marzo, se levanta acta ante el escribano en el lugar de San Miguel de Agones, personándose el citado don Bernardo González Canal, su legítima mujer y diversos vecinos, entre quienes se hallaban don Manuel Menéndez, don Diego Menéndez y don Vicente Menéndez Bances. Por su parte doña Ramona, esposa de Bernardo, le requiere permiso para otorgar escri-

tura, la cual le es concedida. Es entonces cuando el escribano da fe y hace constar la renunciación de las leyes de la mancomunidad. Doña Ramona pasa a reclamar la propiedad de la Capellanía de Nuestra Señora de la Velilla, diciéndose hija única y primogénita de doña Teresa García Cuervo Arango, de quien señala que había gozado del patronato de la de Nuestra Señora de Velilla, aunque añade que hasta ese momento lo había gozado don Josef Fernández, padre de doña Teresa, quien había fallecido.

A partir de aquí, doña Ramona, gozando de los derechos de propiedad de la expresada Capellanía colativa en tanto que era la única y legítima heredera, traslada la misma a su hijo don Juan Miguel, a quien nombra nuevo capellán en atención a que en

él concurren todas las qualidades y requisitos que se requieren para su obtención con arreglo a lo dispuesto por el fundador.

En el propio documento que se extiende, doña Ramona solicita expresamente que se pida de inmediato la autorización de ese nombramiento al obispo de la Diócesis y por su Provisor, en tanto que la tenencia del título le aportaría pingües beneficios.

Manuel Ruiz de Bucesta

Juan José Escudero

UNA PUBLICACIÓN DE



**INSTITUTO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
BANCES Y VALDÉS**